

**INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS LEGALES Y TECNICOS HABILITANTES Y EVALUACION OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
VJ-VGC-MC-015-2013**

- Objeto a Contratar: “CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 447 DE 1994: PROYECTO CONCESIÓN BOGOTA (PUENTE EL CORTIJO) – SIBERIA – LA PUNTA – EL VINO-LA VEGA VILLETA”.
- Para el presente proceso de contratación de mínima cuantía y de acuerdo con el cronograma, en la fecha de cierre dispuesta, trece (13) del mes de septiembre de 2013, a las 02:00 p.m., se recibieron las siguientes propuestas en su orden:

PROPONENTE	SOBRE	NÚMERO DE RADICADO	DIA DE ENTREGA	HORA DE RADICACIÓN Y LLEGADA
EMPROCIV LTDA.	UN (1) SOBRE	2013-409-036697-2	13-09-2013	08:19 am
INVERSIONES AYPE LTDA.	UN (1) SOBRE	2013-409-036774-2	13-09-2013	11:28 am
COINET INGENIERIA SAS.	DOS (2) SOBRES	2013-409-036793-2	13-09-2013	12:02 pm
CONSORCIO TECNICO INTERVENTORIA	DOS (2) SOBRES	2013-409-036794-2	13-09-2013	12:04 am

- Cuadro comparativo ofertas económicas:

EMPROCIV LTDA.	INVERSIONES AYPE LTDA.	COINET INGENIERIA SAS.	CONSORCIO TECNICO INTERVENTORIA
Precio Unitario + IVA Incluido	Precio Unitario + IVA Incluido	Precio Unitario + IVA Incluido	Precio Unitario + IVA Incluido
\$ 44.707.792,00	\$ 45.787.520,00	\$ 55.858.980,00	\$ 36.890.000,00

Conforme al cuadro comparativo, la propuesta con el menor precio ofertado corresponde a la firma **CONSORCIO TECNICO INTERVENTORIA**.

**INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS LEGALES Y TECNICOS HABILITANTES Y EVALUACION OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
VJ-VGC-MC-015-2013**

4. Establece el párrafo del artículo del 3.5.3 del Decreto 0734 de 2012, que se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el menor precio ofertado “*En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo*”, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el mismo Decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5. De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador determinó realizar la verificación de documentos habilitantes de la oferta presentada por el proponente **CONSORCIO TECNICO INTERVENTORIA**.

5.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

Verificación de requisitos jurídicos.	Proponente: CONSORCIO TECNICO INTERVENTORIA. conformado por la sociedad COVILCO Ltda., y el Ingeniero Civil Luis Fernando Archila Sanchez
a) Que su objeto social les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.	<p>CUMPLE: La sociedad Covilco Ltda., perteneciente al Consorcio proponente con un 50% de participación, allega Certificado de Existencia y Representación Legal allega Certificado de Existencia y Representación Legal a folios 04 y 05, en los cuales se puede verificar el objeto social registrado, el cual cumple con el objeto social requerido para la ejecución de las actividades del presente proceso.</p> <p>CUMPLE: De igual forma se aporta a folio No. 7, fotocopia de la cedula de ciudadanía del señor Luis Fernando Archila Sanchez, integrante del consorcio con un porcentaje del 50% de participación. El señor Luis Fernando Archila, demuestra tener la calidad de ingeniero civil, a folios 8 y 9 allega matricula del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, y certificación de inscripción en el Registro Profesional Nacional de dicha entidad.</p>

**INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS LEGALES Y TECNICOS HABILITANTES Y EVALUACION OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
VJ-VGC-MC-015-2013**

<p>b) Que el representante legal esté facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.</p>	<p>CUMPLE: La sociedad Covilco Ltda., perteneciente al proponente Consorcio Técnico Interventoría, aporta a folios 04 y 05 el Certificado de Existencia y Representación Legal; en el cual se consigna que su Representante Legal Víctor José Lopez Galván, está facultado para la presentación de la presente oferta.</p> <p>CUMPLE: Se aporta a folio No. 7, fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor Luis Fernando Archila Sanchez, integrante del consorcio. En el folio 3 “Carta de Información de Consorcio”, se evidencia que el señor Archila Sánchez como representante de dicha estructura plural está facultado para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.</p>
<p>c) Que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.</p>	<p>CUMPLE: La sociedad Covilco Ltda., perteneciente al proponente Consorcio Técnico Interventoría, aporta a folios 04 y 05 el Certificado de Existencia y Representación Legal, en los cuales se aprecia la vigencia de dicha sociedad hasta el día 17 de enero de 2050.</p> <p>CUMPLE: Se aporta a folio No. 7, fotocopia de la cedula de ciudadanía del señor Luis Fernando Archila Sanchez, integrante del consorcio.</p> <p>CUMPLE: El proponente Consorcio Técnico Interventoría, en la “Carta de Información de Consorcio” a folio 3, establece que la duración de dicha estructura plural será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.</p>
<p>d) Los proponentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.</p>	<p>CUMPLE: La sociedad Covilco Ltda., allega a folio 16 copia del Registro Único Tributario – RUT.</p> <p>CUMPLE: El señor Luis Fernando Archila Sanchez, allega folio 17, copia del Registro Único Tributario – RUT.</p>
<p>e) Documento de conformación del consorcio o unión temporal. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. Para efectos de facturación los integrantes del consorcio o unión temporal deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, manifestación que debe quedar expresa en el documento de constitución. Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:</p>	<p>CUMPLE: A folio No. 3, se evidencia la incorporación de la carta de conformación del consorcio, suscrita por el Representante Legal de la empresa Covilco Ltda, y el señor Luis Fernando Archila Sanchez, de igual forma acredita una vigencia del mismo igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.</p>

**INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS LEGALES Y TECNICOS HABILITANTES Y EVALUACION OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
VJ-VGC-MC-015-2013**

<p>Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.</p> <p>Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere la presente invitación.</p> <p>Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de vigencia del contrato y (1) año más.</p>	
<p>f) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el Anexo 2 en comento.</p>	<p>CUMPLE: A folio No. 22, se evidencia la incorporación del anexo No. 2 (modelo certificación pago parafiscales), suscrito por el Representante Legal de la empresa Covilco Ltda.</p> <p>CUMPLE: A folio No. 21, se evidencia la incorporación del anexo No. 2 (modelo certificación pago parafiscales), suscrito por el señor Luis Fernando Archila Sanchez, como persona natural.</p> <p>CUMPLE: A folio No. 20, se evidencia la incorporación del anexo No. 2 (modelo certificación pago parafiscales), suscrito por el señor Luis Fernando Archila Sanchez, en calidad de representante legal del Consorcio Técnico Interventoría</p>
<p>g) Carta de presentación de la oferta</p>	<p>CUMPLE: A folios No. 1 y 2, se evidencia la incorporación de la carta de presentación de la oferta, firmada por Luis Fernando Archila Sanchez, Representante Legal del Consorcio Técnico Interventoría.</p>

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS LEGALES Y TECNICOS HABILITANTES Y EVALUACION OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
VJ-VGC-MC-015-2013

2. DOCUMENTOS LEGALES HABILITANTES

DOCUMENTOS LEGALES HABILITANTES	CONSORCIO TÉCNICO INTERVENTORÍA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE a folios 1 y 2
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE a folios 04 y 05
CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	CUMPLE a folio 03
ACREDITACIÓN DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE a folios 20, 21 y 22
CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL	CUMPLE a folios 10, 11 y 12
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE a folios 13, 14 y 15
FOTOCOPIA DEL NIT Y/O RUT	CUMPLE a folios 16 y 17
FOTOCOPIA DE CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE a folios 6 y 7

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS LEGALES Y TECNICOS HABILITANTES Y EVALUACION OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
VJ-VGC-MC-015-2013

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

EVALUACION TECNICA

REQUISITO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE: El proponente deberá acreditar máximo DOS (2) contratos ejecutados, que cumplan con todas las características relacionadas a continuación: a) Que su objeto haya sido o incluya: **INTERVENTORIA A CONTRATOS DE CONCESIÓN VIAL O INTERVENTORIA A CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**, b) Que su fecha de terminación esté dentro del período comprendido entre el 1 de Enero del año 2005 y la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, c) Que la sumatoria de sus cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente invitación.

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 58.934.762,00
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	99,97
PROPONENTE:	CONSORCIO TECNICO INTERVENTORIA
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO ARCHILA SANCHEZ

**INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS LEGALES Y TECNICOS HABILITANTES Y EVALUACION OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
VJ-VGC-MC-015-2013**

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO	% PARTICIPACION	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR DEL SMMLV A LA FECHA DE TERMINACION	VALOR ACREDITADO EN SMMLV	VALOR A ACREDITAR EN SMMLV	VALOR ACREDITADO
1	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SEA-MC-020-2011	100	3 MESES	27/02/2012	26/05/2012	\$ 62,988,600.00	HABILITADO	HABILITADO	\$ 566,700.00	111.15	199.95	HABILITADO
2	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SEA-MC-018-2011	100	3 MESES	15/02/2012	14/05/2012	\$ 68,773,500.00	HABILITADO	HABILITADO	\$ 566,700.00	121.36		
										TOTAL SMMLV	232.51		

Nota: Verificados los archivos de la entidad, se encontró que el objeto del contrato SEA-MC-018-2011 es " Interventoría técnica, administrativa, financiera, operativa, predial, ambiental al contrato de concesión número 503 de 1994, proyecto Cartagena Barranquilla, celebrado con el consorcio consultores del desarrollo S.A. y Edgardo Navarro Vives."

**INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS LEGALES Y TECNICOS HABILITANTES Y EVALUACION OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
VJ-VGC-MC-015-2013**

Conforme al Artículo 3.5.4 Parágrafo 3° del Decreto 0734 de 2012, la verificación y evaluación de la oferta fue adelantada por los evaluadores designados por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Teniendo en cuenta lo anterior una vez verificados los requisitos habilitantes, los Miembros del Comité Asesor asignados para la presente invitación proceden a recomendar la continuidad del proceso de selección recomendando la Adjudicación de la Selección de Mínima Cuantía VJ-VGC-MC-015-2013 a la firma **CONSORCIO TECNICO INTERVENTORIA.**, como quiera que cumple con los requisitos Habilitantes y la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial.

Bogotá D.C., septiembre 17 de 2013

Aspectos Técnicos: Claudia Liliana Ramírez Gaitán – Ingeniera Contratista – Vicepresidencia de Gestión Contractual

Aspectos jurídicos: Juan Carlos Avendaño – Abogado Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica

COMITÉ EVALUADOR